



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Mayo de 2024

NÚM. 60

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO, LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA LA UBICACIÓN DEL PREDIO PARA EL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN, NO. 181, CLAVE 16ETH0181C, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO GUARACHA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMAR, MICHOACÁN

LIC. FROYLAN ZAMBRANO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 INCISO C) FRACCIÓN VII 156 FRACCIÓN I Y 158 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 158 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN Y:

CONSIDERANDO:

QUE EL ARTÍCULO 156 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ESTABLECE QUE SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE USO COMÚN.

QUE EL ARTÍCULO 158 ESTABLECE QUE CUANDO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VAYA A INCORPORARSE AL DOMINIO PÚBLICO POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ EMITIR LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE, LA QUE SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO PARA QUE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS.

QUE MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 61 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 APRUEBAN QUE EL INMUEBLE QUE OCUPA EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA LA UBICACIÓN DEL PREDIO PARA EL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN N°181 CLAVE 16ETH0181C EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO GUARACHA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, POR SER UN BIEN DE USO COMÚN, SEA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO, Y QUE, POR CONDUCTO DE EL LIC. FROYLAN ZAMBRANO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAMAR, EMITE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE, ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO PARA QUE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LO SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA LA UBICACIÓN DEL PREDIO PARA EL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN N°181 CLAVE 16ETH0181C.



Michoacán de Ocampo

H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACAN
DECLARATORIA DE INCORPORACION DE BIEN INMUEBLE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLAMAR
2021/2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ARTICULO 1. SE DECLARA INCORPORADA AL DOMINIO PUBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA LA UBICACIÓN DEL PREDIO PARA EL TELEBACHILLERATO MICHOACAN N°181 CLAVE 16ETH0181C DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACAN, POR SER UN BIEN DE USO COMÚN Y ENCONTRARSE ESTABLECIDA DENTRO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 156 FRACCIÓN I Y 158 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 158 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN OCAMPO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE VILLAMAR, MICHOACÁN 2021 -2024.

ARTICULO 2. QUE EL TERRENO QUE OCUPA DONDE SE ENCUENTRA LA UBICACIÓN DEL PREDIO PARA EL TELEBACHILLERATO MICHOACAN N°181 CLAVE 16ETH0181C DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 02-00-03.90 HECTÁREAS Y SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO GUARACHA, MISMA QUE SE ENCENTRA EN POSESIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMAR, MICHOACÁN DESDE EL AÑO DE 2022. LA CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER GRAVAMEN. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- AL NORTE 154.36 METROS LINEALES CON PARCELA 41 DE DANIEL RAVELO NAVA Y GERARDO ACEVEDO RAVELO.
- AL SUR 176. 00 METROS LINEALES CON PARCELA 46 DE JANET GONZALEZ, GUADALUPE VEGA Y JOSÉ CERVANTES VALENCIA.
- AL ESTE 121. 10 METROS LINEALES CON EJIDO SAN ANTONIO
- AL OESTE 121. 10 METROS LINEALES CON CARRETERA SAN ANTONIO GUARACHA-LAS ESTACAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SINDICATURA MUNICIPAL, PARA QUE CULMINE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TITULACIÓN DEL PREDIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, SE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS A EFECTO DE DAR DE ALTA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

VILLAMAR, MICHOACÁN A 15 DE MAYO DE 2024

ASÍ LO DECLARA:


LIC. FROYLAN ZAMBRANO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN



PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLAMAR
MICHOACÁN
2021-2024

Villamar
nos une!

Palacio Municipal s/n Col. Centro Villamar, Mich.
presidencia@villamar.gob.mx / Tel. 383 514 0238